

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA INTEGRAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Educación Superior y Normal, Dirección General de Educación Superior, Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, Rectoría.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, Y**CONSIDERANDO**

Que el 11 de enero del 2001, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar los que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que uno de los objetivos de la presente administración es garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, teniendo como parte de sus estrategias fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior para contribuir al desarrollo de la entidad.

Que la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec en el marco de su proyecto de Mejora Continua que permita elevar los niveles de calidad que se ofrecen en el currículo de las licenciaturas de Quiropráctica, Acupuntura Humana Rehabilitatoria y Gerontología, para además para atender su Misión de formar con calidad los nuevos recursos humanos para la salud que se forman en sus aulas para brindar alternativas diferentes, el 12 de septiembre de 2014 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento General para el Funcionamiento de la Clínica Integral Universitaria, siendo este el espacio donde se forman los futuros profesionales de la salud.

Que las actividades que se desarrollan de manera cotidiana en la Clínica Integral Universitaria son dinámicas y requieren ser revisadas de forma periódica; por lo que el personal especializado multidisciplinario que ahí labora revisó dicho documento, debido a que en la actualidad la Universidad cuenta con un Departamento de Planeación y Calidad Institucional, encargado de realizar auditorías internas y externas, así como de revisar diversa documentación y aplicación de encuestas, retroalimentando a todas las áreas del organismo, con base en los resultados obtenidos para los procesos de mejora continua.

Que derivado de lo anterior, se estima necesario que la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, actualice su Reglamento General para el Funcionamiento de la Clínica Integral Universitaria.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA INTEGRAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **deroga** el inciso h) del artículo 9, así como los artículos 95, 96, 99 y 101, del Reglamento General para el funcionamiento de la Clínica Integral Universitaria de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

a) a la g) ...

h) Derogada.

ARTÍCULO 95.- Derogado.

ARTÍCULO 96.- Derogado.

ARTÍCULO 99.- Derogado.

ARTÍCULO 101.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, según consta en acta de su Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

MTRO. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.- RÚBRICA.